



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Marzo de 2012

141/12

Expte. N° 14.478/09

VISTO:

La presentación realizada por la Abg. Griselda Liliana Royano, Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Derecho en Ingeniería de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por motivos personales, desde el 26 de Marzo al 02 de Abril del corriente año; atento que dicho pedido se encuadra en las reglamentaciones vigentes y cuenta con el visto bueno de la Escuela de Ingeniería Civil y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Abg. Griselda Liliana ROYANO, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura DERECHO EN INGENIERIA, de la carrera de Ingeniería Civil (Plan 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería, desde el 26 Marzo al 02 de Abril de 2012, inclusive.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente licencia sin goce de haberes en el Art. 15 – Inc. c) de la Res. N° 343/83 referida al Régimen de Licencia y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Abg. Griselda Liliana ROYANO, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA